



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE OBRAS



DOM: 64.-  
GSB/acc  
04-08-22.-

## DECRETO EXENTO N° 0 0 0 8 6 8

LITUECHE, 04 de Agosto de 2022.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2022-85, denominado **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- La Resolución Exenta N° 6371/2022.- de fecha 18/07/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2022 de sesión ordinaria N° 40 de fecha 03 de Agosto de 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Alcaldicio N°867.- de fecha 04 de Agosto del 2022.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 04 de agosto del 2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut [REDACTED]

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio N°874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

### DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 04 de agosto del 2022 entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut [REDACTED] para la ejecución de los trabajos del Proyecto **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- **DEJASE** establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 04 de agosto del 2022.- y hasta el 31 de enero del 2023.- sin perjuicio de las causales de termino de contrato contenido en los artículos 159.160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
RAE/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



### CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 04 días del mes de agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento [REDACTED]. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:  
**Maestro Calificado** en la ejecución de la obra del proyecto Línea Tradicional **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, a contar del **04 de agosto de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.**
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 04 de agosto de 2022
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

NIVALDO ANTONIO PALMA PALMA  
Rut [REDACTED]

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)

